

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

La Directora Territorial Centro, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM,

AVISA

Que, mediante Auto No. 201 de fecha 17 de abril de 2024; este Despacho resolvió dar inicio a un proceso sancionatorio ambiental en contra del señor **HERNANDO HERRERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.662.281; por la presunta infracción «ACTIVIDADES DE TALA DE GUADUA EN RONDA DE PROTECCIÓN DE LA QUEBRADA GARZÓN, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN HUILA”.».

Que mediante oficio de citación con radicado CAM No. rad: 2024-S 16880 de fecha 21 de junio de 2024 la Dirección Territorial Centro solicito la comparecencia al señor **HERNANDO HERRERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.662.281, dentro de los cinco (5) días hábiles al recibido de la comunicación, con el fin de notificarle el Acto Administrativo No. 201 de fecha 17 de abril de 2024.

Que la mencionada citación fue remitida por parte de la Dirección Territorial Centro a la dirección Vereda Tinco del municipio de El Pital Huila, la cual no fue posible ubicar al presunto infractor según certificado expedido por la citadora CAM DTC KARENT DAYANNA VALENCIA VIEDA, por lo tanto, fue publicado en la página web de la CAM entre los días 10 al 17 de septiembre de 2026.

Que, a la fecha el señor **HERNANDO HERRERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.662.281; no ha comparecido a las instalaciones de esta Dirección Territorial Centro, para ser notificado del Auto No. 201 de fecha 17 de abril de 2024.

Se advierte al señor **HERNANDO HERRERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.662.281; que la notificación del Auto No. 201 de fecha 17 de abril de 2024; por medio del cual se da inicio a un proceso sancionatorio ambiental en su contra; quedará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 201 de fecha 17 de abril de 2024; expedido por la Dirección Territorial Centro cuya parte resolutive establece:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio en contra del señor **HERNANDO HERRERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.662.281, en su condición de presunto infractor de la normatividad ambiental; con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la incorporación de las siguientes pruebas:

- Concepto Técnico de Visita No. 492 del 30 de octubre del 2023, junto con los registros fotográficos que constan en el mismo.
- Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre No. 0121432 suscrita el 26 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Con el objeto de determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la CAM podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas, al igual que ordenar la práctica de las demás pruebas que se consideren necesarias, pertinentes y conducentes de conformidad con lo estipulado por el artículo 22 de la ley 1333 del 2009.

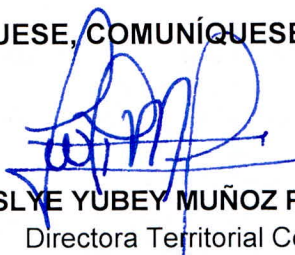
ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente auto al presunto infractor, conforme a los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 del 2011.

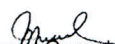
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila, así como a los terceros intervinientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en la cartelera de la Dirección Territorial Centro de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 70 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
 Directora Territorial Centro


 Proyectó: Miguel Gerardo Núñez M – Apoyo Jurídico
 Radicado: 2023 E 17729
 Expediente: SAN- 00347-24